

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.

D E C R E T O N° 2 1 7 /

19 MAR. 1982

8

SANTIAGO, 4 de marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue

Vistos estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1947, del
26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41° de la Constitución Política de la República de Chile,

TOMO RAZON
19 MAR. 1982
Contralor General
de la República

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación:

- MANUEL ALEJANDRO MONTERO ZUÑIGA

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.